



SITRAZINC

SINDICATO DE TRABAJADORES DE REFINERIA DE ZINC DE VOTORANTIM METAIS - CAJAMARQUILLA S.A.
PERIODO DE NEGOCIACION COLECTIVA 2007-2008-2009

EXP. N° : 255260-2006-DRPEL-DFSC-SDNC
Sumilla : PRESENTANDO COPIA DEL ACTA FINAL DE NEGOCIACION COLECTIVA PERIODO 2007 - 2008 - 2009

SEÑOR SUB DIRECTOR DE LA SUB DIRECCION DE NEGOCIACIONES COLECTIVAS DEL MINISTERIO DEL TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO:

SINDICATO DE TRABAJADORES DE REFINERIA DE ZINC DE VOTORANTIM METAIS - CAJAMARQUILLA S.A., en los acuerdos con la empresa VOTORANTIM METAIS - CAJAMARQUILLA S.A. sobre pliego de reclamos ; a Ud. esperamos atentamente :

Que de conformidad con la exposición en el Art. 70 del D.S. 010-2003-TR, TUO de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, las partes en este proceso de Negociación Colectiva, han arribado a un acuerdo en el proceso, como consecuencia de ello hecho se a suscrito el "ACTA FINAL DE NEGOCIACION COLECTIVA PERIODOS 2007-2008-2009" de fecha 13 de Abril del 2007, así como "ADDENDA DE UTILIDADES, ACTA DE CIERRE DE PLEGO y ACTA DE ACUERDO EXTRAJUDICIAL que pone fin a este proceso de Negociación; y dando por resuelto el Pliego de Reclamos presentado por el Sindicato.

Las pre-citadas Actas, que en original, se adjunta en este expediente, tienen plenos efectos de que la Autoridad de Trabajo tenga conocimiento de este hecho, que pone fin a la Negociación Colectiva correspondiente al período 2007.

- ANEXOS:
- 1.- ACTA FINAL DE NEGOCIACION COLECTIVA PERIODOS 2007-2008 Y 2009
 - 2.- ADDENDA DE UTILIDADES
 - 3.- ACTA DE CIERRE DE PLEGO
 - 4.- ACTA DE ACUERDO EXTRAJUDICIAL

POR TANTO:

A Ud. solicito disponer conforme a Ley



SITRAZINC

Lima, 13 de abril del 2007

[Signature]
Roberto Echevarría Zaldívar
DNI N° 09356376
Secretario General

[Signature]
Nelson Ramos Guerra
DNI N° 06182380
Secretario De Organización

[Signature]
Eusebio Carbajal Larita
DNI N° 07281663
Secretario De Defensa



Metals

3. BONIFICACIONES

3.1.1 Bonificación por alternancia de turnos
La Empresa otorgará por este concepto y en las mismas condiciones las siguientes bonificaciones que queda fijada de la siguiente forma:

AÑO 2007

- Turno "B": la suma de \$/10.10 (Diez y 10/100 Nuevos Soles) por jornada laborada en este turno.
Turno "C": la suma de \$/12.40 (Doce y 40/100 Nuevos Soles) por jornada laborada en este turno.
Año 2008
Turno "B": la suma de \$/10.20 (Diez y 20/100 Nuevos Soles) por jornada laborada en este turno.
Turno "C": la suma de \$/12.50 (Doce y 50/100 Nuevos Soles) por jornada laborada en este turno.
Año 2009
Turno "B": la suma de \$/10.30 (Diez y 30/100 Nuevos Soles) por jornada laborada en este turno.
Turno "C": la suma de \$/12.60 (Doce y 60/100 Nuevos Soles) por jornada laborada en este turno.

3.1.2 Bonificación por tiempo de servicios

La Empresa continuará otorgando la bonificación por tiempo de servicios, en la misma forma y condiciones que se viene otorgando a cada uno de sus trabajadores, es decir:

- Por 5 años: 5% de la remuneración básica mensual
Por 6 años: 6% de la remuneración básica mensual
Por 10 años: 10% de la remuneración básica mensual
Por 12 años: 12% de la remuneración básica mensual
Por 15 años: 15% de la remuneración básica mensual
Por 20 años: 20% de la remuneración básica mensual

3.1.3 Bonificación por Domingo Trabajado en Turno Continuo

La Empresa continuará otorgando la bonificación por domingo trabajado en turno continuo, en la misma proporción y condiciones que se viene otorgando.

3.1.4 Bonificación por 1º de Mayo y Día del Minero

La Empresa continuará otorgando a cada uno de sus Trabajadores las siguientes bonificaciones en las mismas condiciones pactadas:

- Bonificación por 1º de Mayo, dos (2) remuneraciones básicas diarias.
- Bonificación por Día del Minero (5 de diciembre) una (1) remuneración básica diaria.

3.1.5 Bonificación por Feriado Laborado

La Empresa continuará otorgando a cada uno de sus trabajadores, independientemente de su jornada, dos (2) remuneraciones básicas diarias por labores en día feriado programado.

3.1.6 Bonificación por Subvenciones Tipo I y Tipo II

La Empresa continuará otorgando esta Bonificación por subvenciones Tipo I y Tipo II de la misma forma y condiciones pactadas.



Metals

3. GRATIFICACIONES

La Empresa continuará otorgando las gratificaciones por Vacaciones, Fiestas Patrias y Navidad en la misma forma y montos que se viene otorgando.

5. CONDICIONES DE TRABAJO

5.1.1 Refrigerio Turnos "A", "B" y "C"
La Empresa continuará otorgando el refrigerio en los turnos "A", "B" y "C" en la misma forma que se viene otorgando, es decir, la empresa asumirá el 80% del costo del refrigerio y el 20% del costo del refrigerio será responsabilidad del trabajador descontándose por planilla.

5.1.2 Refrigerio Turno "C"

La Empresa continuará otorgando este beneficio a cada trabajador que labore en este turno, el equivalente al 100% del valor del refrigerio del turno "A".

5.1.3 Mapa de Trabajo

La Empresa continuará otorgando en forma administrativa a cada uno de sus trabajadores la paga de trabajo en horas extras y condiciones de las mismas, de acuerdo al convenio colectivo que afecta a cada trabajador.

5.1.4 Útiles de Aseo

La Empresa continuará otorgando administrativamente los útiles de aseo a cada uno de sus trabajadores, en la forma, cantidad y condiciones que se viene otorgando, es decir:
En forma mensual: dos jabones de tocador, un jabón carbólico, dos paños de papel higiénico.
En forma anual: una toalla.

6. CONDICIONES SINDICALES

6.1.1 Libertad Sindical, SITRAZINC

La Empresa otorgará licencia sindical con goce de haberes a los dirigentes sindicales, siempre y cuando el personal se encuentre en actividades abastecedoras y por un total de 30 días hábiles mensuales.

6.1.2 Licencia Especial por Ejercicios del Párrafo de Reservas SITRAZINC

La Empresa otorgará este tipo de licencia, una vez al año y hasta 21 días hábiles con goce de haberes, a cinco miembros de la Comisión de Elaboración del Plan de Negocios, en la misma forma y condiciones pactadas, respetando su programa de turnos.

6.1.3 Comisión Especial por Comité Electoral, SITRAZINC

La Empresa otorgará licencia especial con goce de haberes a cinco trabajadores y hasta por 25 días hábiles mensuales, para la Comisión de Trabajadores que integre al Comité Electoral, respetando su programa de turnos.

PUNTOS	2006	3 AÑOS		
		2007	2008	2009
1. Sueldo antes aumentos	2.015,30	2099,30	2228,30	2369,30
Aumento y equivalente en %	34,00 (4,17%)	129,00 (6,15 %)	141,00 (6,32 %)	150,00 (6,33 %)
Nuevo sueldo (Promedio)	2.099,30	2228,30	2369,30	2519,30
Salario promedio	69,97	74,27	78,87	83,97
2. Asignación Familiar				
- Por Esposa	24,50	25,50	25,50	26,00
- Por hijo	13,00	13,50	14,00	14,50
3. Asignación Escolar - Topa 4 hijos	280,00	285,00	290,00	295,00
4. Diferencial de Turnos				
- Turno B	10,00	10,10	10,20	10,30
- Turno C	12,30	12,40	12,50	12,60
5. Bonificación por Tiempo de Servicio				
- Por 05 años	5% = 104,97	5% = 111,43	5% = 118,43	5% = 125,96
- Por 08 años	8% = 167,94	8% = 178,21	8% = 189,89	8% = 201,54
- Por 10 años	10% = 209,93	10% = 222,83	10% = 236,93	10% = 251,93
- Por 12 años	12% = 251,92	12% = 267,40	12% = 284,32	12% = 302,32
- Por 15 años	15% = 314,90	15% = 334,24	15% = 355,39	15% = 377,89
- Por 20 años	20% = 419,86	20% = 448,56	20% = 473,86	20% = 503,86
6. Por Bonificación Turno Continuada	100% = 69,97	74,27	78,87	83,97
7. Por Bonificación 1° de Mayo	2 Jornal = 139,94	148,54	157,94	167,94
8. Por Bonificación Día del Minero	3 Jornal = 209,91	222,81	236,91	251,91
9. Por Bonificación Feriado laborado	200% = 139,94	148,54	157,94	167,94
10. Por Bonificación por Sobretiempo				
- Tipo I	150% = 104,96	111,40	118,45	125,95
- Tipo II	200% = 139,94	148,54	157,94	167,94
11. Gratificaciones	1RBM + Colaterales	1RBM + Colaterales	1RBM + Colaterales	1RBM + Colaterales
12. Refrigerios turno "A" y "B"		80% Emp / 20% Trab	80% Emp / 20% Trab	80% Emp / 20% Trab
13. Refrigerio turno "C"	100% Turno A	100% Turno A	100% Turno A	100% Turno A
14. Ropa de trabajo (Administr X ocasión)	Administrativo	Administrativo	Administrativo	Administrativo
15. Utiles de aseo (Administrativo)	Administrativo	Administrativo	Administrativo	Administrativo
16. Apoyo económico SITRAZINC	3050,00	3050,00	3050,00	3050,00
17. Licencias sindicales	30* mes	30	30	30
18. Lic. Comis. Elb. Pliego de Reclamos	25	25	25	25
19. Licencias Comité Electoral	25	25	25	25
20. Asistencia Médica Familiar				
- Atención hospitalaria por intervención quirúrgica y sepelio o dependientes	80% Emp / 20% Trab.	80% Emp / 20% Trab.	80% Emp / 20% Trab.	80% Emp / 20% Trab.
- Atención ambulatoria, oftalmológica y dental	50% Emp / 50% Trab.	50% Emp / 50% Trab.	50% Emp / 50% Trab.	50% Emp / 50% Trab.
- Sepelio al trabajador	100% Empresa	100% Empresa	100% Empresa	100% Empresa
21. Bonificación Extraordinaria		500 + 500	500,00	500,00



61.4. Anexo Económico a la Organización Sindical, SITRAZINC

La Empresa otorgará al Sindicato de Trabajadores como apoyo para el pago del alquiler del local sindical y gastos propios de la Organización, la cantidad de \$/ 3.050.00 (Tres mil cincuenta y 00/100 Nuevos Soles) mensuales.

7- CONDICIONES DE SALUD

Asignación Médico Familiar

7.1.1 Atención Hospitalaria, intervenciones quirúrgicas y hospitalización dependientes.

La Empresa garantizará otorgando estos servicios y los descuentos que se originen por estos gastos, según establece para la Empresa en un 80% y el 20% restante, correrá por cuenta del trabajador

7.1.2 Atención Ambulatoria, Otorrinolaringología y Dental

La Empresa garantizará otorgando este servicio y los descuentos que se originen por estos gastos, según establece para la Empresa en un 50%, quedando el 50% restante por cuenta del trabajador.

7.1.3 Sueldo del trabajador por enfermedad en quincenas o meses naturales, el total del gasto será asumido por la empresa en las mismas condiciones establecidas.

8- PRODUCTIVIDAD, PAZ Y ARMONÍA LABORAL

La Empresa y los Trabajadores Registrados se comprometen a proseguir para continuar mejorando el logro de la Empresa de manera conjunta Votorantim Metais - Cuzcoarquilla S.A., en el campo de Trabajo, Armonía competitiva y exitosa, con personal comprometido capacitado y entrenado, comprometidos en los principios de Calidad y en la preservación de la Seguridad, la Salud y el Medio Ambiente, de modo que logremos ser, una Refinería de Zinc bien ubicada en el contexto de las empresas refinerías que operan en el mundo, en reputación y rentabilidad.

Además, según el estado político de Cuzcoarquilla, continúan informando a las entidades representativas de los trabajadores y a los trabajadores en general, de los avances, logros, desaciertos, fallos de la gestión y de cualquier otra información.

Trabajadores y Empresa hacen votos para reflejar las buenas relaciones laborales y solucionar los problemas que puedan presentarse dentro de un marco de respeto, comprensión y equidad.

La empresa solicita ser tenida en cuenta por la respectiva experiencia del personal que labora en el campo laboral apoyando en línea de carrera para lo cual la empresa intensificará sus programas de capacitación, por lo que es importante que todos los trabajadores se identifiquen con los objetivos de la empresa. La empresa se declara responsable del nuevo legal y del mismo modo solicita que no haya intenciones de profundos cambios o modificaciones.

9- VIGENCIA Y AMBITO

Vigencia.- La Presente Convención Colectiva de Trabajo rige a partir del 1º de Enero de 2007 y seguirá de modo automático el 31 de diciembre del 2009 a excepción del Aumento General, y de los siguientes beneficios que tienen carácter de permanentes:

- Asignación Familiar, Asignación Escolar, Bonificación por Diferencial de Tercera Bonificación por tiempo de servicios, Bonificación por antigüedad trabajado en terreno continuado, Bonificación por Sobresueldo tipo I y tipo II, Bonificación por 1º de Mayo, Bonificación por Día del Minero, Bonificación por Fiestas Subterráneas, Gratificaciones y Retiro tipo A, B y C.

Ámbito.- La presente Convención Colectiva de Trabajo alcanza a todos los Trabajadores comprendidos dentro del ámbito de representación de la Organización Sindical que la suscribe.

10- APLICACIÓN DEL AUMENTO DE REMUNERACIONES

Las Escalas y condiciones que contiene la presente Convención Colectiva de Trabajo contemplan la totalidad de la normatividad vigente que regula los salarios laborales de la Organización Sindical con la Empresa Votorantim Metais - Cuzcoarquilla S.A., el presente convenio colectivo reemplaza a los existentes anteriores.

Con los acuerdos que anteceden se da por solucionada en forma total y definitiva el pliego de reclamos presentado por el Sindicato de Trabajadores de Refinería de Zinc de Votorantim Metais - Cuzcoarquilla S.A., SITRAZINC, Expediente No. 155200-2006-DG/TFE-DPSC/SPNC, correspondiente a los períodos 2007, 2008 y 2009.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including names like 'M. P. Cuzcoarquilla' and 'S. Votorantim'.



Votorantim

Metals

ACTA DE CIERRE DE PLIEGO

En Miraflores a los 13 días de abril de 2007, siendo las diez de la mañana, fueron presentes de una parte y en representación de la Empresa Votorantim Metais - Cajamarquilla S.A., los señores: Alberto Gazzo Barca -Gerente de DHO- Jorge Rodríguez Del Gaiño -Gerente de Administración y Finanzas- Ramiro Coello Cruz - Superintendente de Relaciones Sindicales y Laborales-, y Néstor Dell Pinoche -Superintendente de Teatación Acido y PAC-, de otro lado el Sindicato de Trabajadores de Refinería de Zinc de Votorantim Metais - Cajamarquilla S.A.- SITRAZINC, integrado por los Señores: Roberto Huachiaca Huamán - Secretario General, Eusebio Carbajal Luna - Secretario de Defensa-, Esteban Cabana Vargas - Secretario General Adjunto, Nelson Romo Guerra - Secretario de Organización, Felipe Caspio Flores - Secretario de Defensa, Manuel Pérez Guatán - Secretario de Economía, Julio Robles Cordero - Secretario de Asistencia Social, reunidos con la finalidad de suscribir el Convenio Colectivo de Trabajo, correspondiente a los periodos 2007, 2008 y 2009, habiendo arbitado las partes a los siguientes acuerdos:

PRIMERO- Votorantim Metais - Cajamarquilla S.A., otorgará a sus trabajadores con contrato vigente a la fecha de suscripción de la presente acta, una Bonificación Extraordinaria por Cierre de Pliego, por única vez, ascendente a la cantidad de S/500.00 (Quinientos y 00/100 Nuevos Soles) por haber suscrito un convenio a largo plazo en forma armónica, con arreglo al Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo 728 Art. 7mo, concordante con el TUO D. Leg. N° 650 arts. 19° y 20°, esta suma se pagará el día martes 17 de abril de 2007.

Así también se acuerda pagar por el mismo motivo y con las mismas condiciones, la cantidad de S/ 500.00 (Quinientos y 00/100 Nuevos soles), pagaderos en las siguientes oportunidades: 1ra. semana de enero de 2008 y 1ra. semana de enero de 2009.

Leída que fue la presente, siendo las 20 horas p.m. la firman los concurrentes en señal de conformidad:

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



Votorantim

Metals

ADDENDA DE UTILIDADES

En Miraflores a los 13 días de abril de 2007, siendo las diez de la mañana, fueron presentes de una parte y en representación de la Empresa Votorantim Metais - Cajamarquilla S.A., los señores: Alberto Gazzo Barca -Gerente de DHO- Jorge Rodríguez Del Gaiño -Gerente de Administración y Finanzas- Ramiro Coello Cruz - Superintendente de Relaciones Sindicales y Laborales-, y Néstor Dell Pinoche -Superintendente de Teatación Acido y PAC-, de otro lado el Sindicato de Trabajadores de Refinería de Zinc de Votorantim Metais - Cajamarquilla S.A.- SITRAZINC, integrado por los Señores: Roberto Huachiaca Huamán - Secretario General, Eusebio Carbajal Luna - Secretario de Defensa-, Esteban Cabana Vargas - Secretario General Adjunto, Nelson Romo Guerra - Secretario de Organización, Felipe Caspio Flores - Secretario de Defensa, Manuel Pérez Guatán - Secretario de Economía, Julio Robles Cordero - Secretario de Asistencia Social, reunidos con la finalidad de suscribir el Convenio Colectivo de Trabajo, correspondiente a los periodos 2007, 2008 y 2009, habiendo arbitado las partes a los siguientes acuerdos:

PRIMERO- Votorantim Metais - Cajamarquilla S.A., otorgará a la cuartid comisión de sus trabajadores el cambio de S/ 100.00 (Cien) que ha sido y ha sido sus trabajadores, más del salario de categoría correspondiente al año 2006 y que otorga a los trabajadores en la negociación colectiva 2004-2006.

SEGUNDO- Votorantim Metais - Cajamarquilla S.A., convienen pagar en la forma de S/ 500.00 (quinientos) quinientos y 00/100 Nuevos Soles del pago referido en la cláusula primera, pagada con sus trabajadores para que el saldo de S/500.00 (quinientos) quinientos y 00/100 Nuevos Soles se distribuya en la proporción del número de trabajadores en el año 2007 y pagados en abril del año 2008.

Leída que fue la presente, siendo las 20 horas p.m. la firman los concurrentes en señal de conformidad:

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



Metals

ACTA DE ACUERDO EXTRAJUDICIAL

En Miraflores a los 13 días de abril de 2007, siendo las diez de la mañana, fueron presentes de una parte y en representación de la Empresa Votorantim Metals - Cajamarquilla S.A., los señores: Alberto Gazco Basca - Gerente de DHO - Jorge Paulo Rodríguez Del Gasco - Gerente de Administración y Finanzas - Ramiro Cuello Cruz - Superintendente de Recursos Humanos y Laborales - y Néstor Dett Pinedo - Superintendente de Tecnología, R&D y PAC - de otro lado el Sindicato de Trabajadores de Refinería de Zinc de Votorantim Metals - Cajamarquilla S.A. - SITRAZINC, integrado por los señores: Roberto Huascha Huascha - Secretario General, Eusebio Carbajal Luján - Secretario de Defensa, Eusebio Cabezas Vargas - Secretario General Adjunto, Néstor Romo Guerra - Secretario de Organización, Felipe Castro Flores - Secretario de Defensa, Manuel Pérez Guillén - Secretario de Economía, Julio Robles Cordero - Secretario de Asistencia Social, con la presencia de sus asesores los señores Fausto, Washington Navarro y Alvaro Rojas Vargas, reunidos con la finalidad de dar solución extrajudicial a los procesos judiciales iniciados contra la empresa sobre cumplimiento de disposiciones y normas laborales. Expediente No. 183401-2006-30-188-A, 1º Juzgado Laboral de Lima y Expediente 183401-2006-00228-9, 2º Juzgado Laboral de Lima, habiendo arbitrado las partes a los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Votorantim Metals - Cajamarquilla S.A. pagará en un plazo de dos días hábiles contados a partir de la fecha de suscripción del presente documento, a cada uno de los trabajadores afiliados al SITRAZINC condecorados en los referidos procesos, el importe equivalente al 50% que les corresponde según las peticiones contenidas en los respectivos petitorios No. 109-2006-2-2-E y en el idioma Perú del código No. 001-FSQ-PCZ-MUCH-SCC-001-01, en el caso que antes de las nueve horas p.m. de la fecha en que se presente esta Resolución Arbitral se pague al 2º Juzgado Laboral sobre dicha petición, la empresa abonará el pago correspondiente hasta alcanzar el 50% del monto de pago pendiente, pago que se efectuará dentro de los 2 días hábiles de recibida.

SEGUNDO.- Los pagos arriba señalados son pagos a cuenta del monto total que se debita como solución final de la negociación para llegar a la Conciliación Extrajudicial que las partes han acordado llevar a cabo a efectos de poner término a los procesos judiciales Expediente No. 183401-2006-06185-0, 1º Juzgado Laboral de Lima y Expediente 183401-2006-00228-9, 2º Juzgado Laboral de Lima. Del mismo modo las partes reconocen que el pago a cuenta a que se refiere la cláusula primera, no implica renuncia de derechos para ninguna de ellas, puesto que este es un punto controvertido.

Handwritten signatures and initials at the bottom of page 12.



Metals

TERCERO.- Las partes acuerdan que a partir de los 5 días de suscrito el presente documento, iniciarán la negociación con la intervención de sus abogados, a efectos de llegar a una conciliación extrajudicial con el objeto de poner fin a los expedientes arriba mencionados, con sujeción a las normas y principios laborales y a la común intención de las partes, las mismas que deberán desarrollarse en un plazo máximo de 60 días calendario.

En esta negociación la empresa manifiesta que como es de política, actuará con completa transparencia y seriedad, tal como lo hizo anteriormente en conciliación extrajudicial con el sindicato de empleados, en el caso de extensión de la jornada de trabajo.

CUARTO.- Al término de la negociación y alcanzada la conciliación extrajudicial la empresa procederá al pago de los reintegros respectivos, deduciendo el pago a cuenta señalado en el punto primero, y al cumplimiento de los demás acuerdos que pudieran alcanzarse, obligándose los sindicatos a abstenerse de los procesos en la instancia correspondiente.

La empresa hará extensivo este arreglo extrajudicial a los ex trabajadores sindicalizados que igualmente son parte de los referidos procesos.

QUINTO.- De no llegarse a un acuerdo extrajudicial que se traduzca en una Conciliación que ponga término a los procesos arriba señalados, la empresa descontará en su totalidad el adelanto otorgado en la cláusula primera, de los haberes de los beneficiados, descuento que se abitará en armadas de 120.00 nuevos soles mensuales, siendo que en los meses de julio y diciembre se descontará doble armada, hasta llegar la fecha del pago de las utilidades correspondientes al ejercicio 2007, en que se descontará el saldo del monto adelantado señalado en la cláusula primera.

Leída que fue la presente, siendo las 15:30 horas p.m. la firman los concurrentes en señal de conformidad

Handwritten signatures and initials at the bottom of page 13.